DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14405
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2020ER32 - EVENTO SIRE No. 5345905

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE:** Comunidad – Alcaldía Local.
CAT	9 y 10	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Enero 24 de 2019	**HORA:**	11:10 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 163B Bis No 2 – 3 Este.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1: 106909.96 Y1: 115443.59 X2: 106919.88 Y2:115457.74 X3: 106943.96 Y3:115452.98 X4: 106937.08 Y4: 115437.10	
SECTOR CATASTRAL:	Santa Cecilia Puente Norte.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				200 M2	
UPZ:	N/A.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				6	
LOCALIDAD:	1 – Usaquén.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	4
CHIP:	AAA0157NREP.	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	900 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-36837	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3. ACLARACIONES

La visita se realiza en compañía de la esposa del Peticionario, en el radicado se referencia como dirección del predio "Calle 163B Bis 2 – 45 Este", no obstante, una vez verificado en campo y en SINUPOT, se establece que el sector evaluado se ubica en la Calle 163B Bis 2 – 3 Este.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Santa Cecilia Puente Norte de la Localidad de Usaquén, donde se ubica el predio de la Calle 163B Bis No 2 – 3 Este, de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Movimientos en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; presenta categorización de amenaza alta, lo cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo, para ocupación o desarrollo urbano.

Cabe mencionar, que de acuerdo con el plano del Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial – SINUPOT, parte del sector evaluado se encuentra parcialmente dentro de la ZMPA de la Quebrada de Arauquita.

7. LOCALIZACIÓN

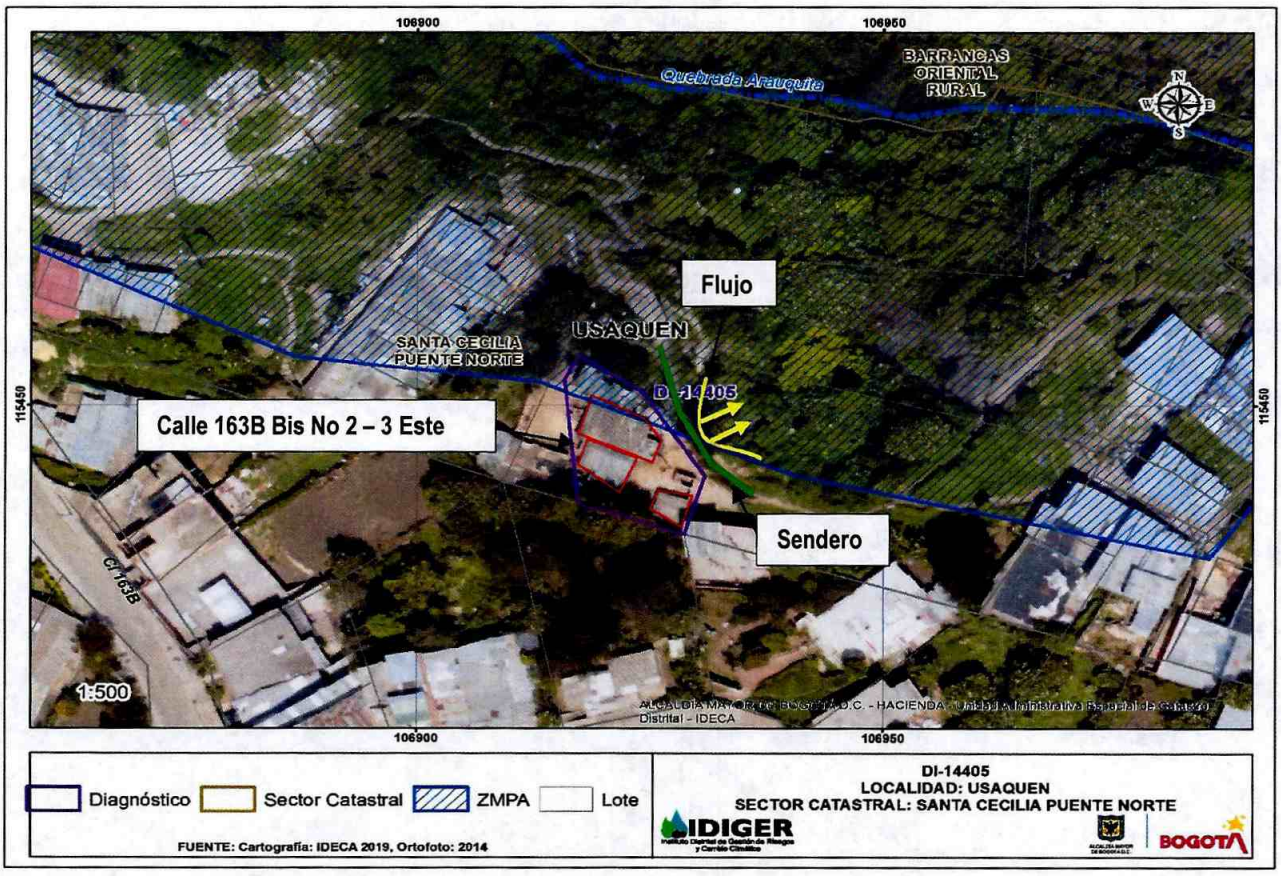


Figura 1. Localización del predio de la Calle 163B Bis No 2 – 3 Este, en el Sector Catastral Santa Cecilia Puente Norte de la Localidad de Usaquén.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No 5345905 y al Radicado IDIGER No 2020ER32, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica los días 20 de noviembre de 2019 y 24 de enero de 2020 al sector de la Calle 163B Bis No 2 – 3 Este, en el Sector Catastral Santa Cecilia Puente Norte de la Localidad de Usaquén. El sector evaluado corresponde a una ladera de pendiente media, sobre la cual se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de algunas viviendas, (Ver Fotografías 1 y 2).

El sector de la referencia, corresponde a una ladera con una altura de aproximadamente 20 m e inclinación próxima a 75°, conformada por limos de color café de mediana plasticidad. En dicha ladera se identifica un movimiento en masa de carácter local, correspondiente a un flujo que ocupa un área en planta de aproximadamente 80 m^2, involucrando un volumen de material movilizado de aproximadamente 2m^3, de acuerdo a la topografía del terreno el flujo se presentó en la parte superior de la ladera, donde parte del material desplazado se deposita en la parte baja de una terraza de aproximadamente 6 m. En la parte alta del movimiento se identifica la vivienda de la referencia y un sendero peatonal de aproximadamente 40 cm de ancho, conformado mediante afirmado y utilizado por la comunidad para recortar el trayecto hacia la vía de la Calle 163B; parte del sendero peatonal presenta desconfinamiento del suelo de soporte, (ver Fotografías 3 y 4).

En el predio de la referencia se emplaza una vivienda conformada por tres espacios de 1 nivel conectados mediante un corredor a lo largo de la edificación (patio), construidos posiblemente en mampostería simple, con cubierta liviana en tejas de zinc. Al interior de la vivienda no se observan daños y en general presenta buen estado de conservación, sin embargo, parte del patio se encuentran dentro del área de exposición del movimiento en masa identificado, (Ver Fotografías 5 y 6).

9. POSIBLES CAUSAS

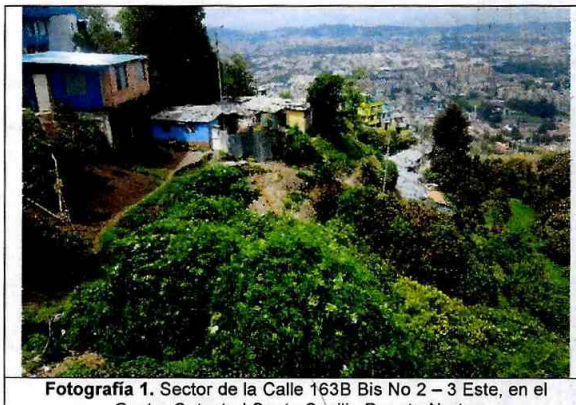
- Inadecuado manejo de las aguas.
- Saturación del Suelo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Sector de la Calle 163B Bis No 2 – 3 Este, en el Sector Catastral Santa Cecilia Puente Norte.



Fotografía 2. Sector de la Calle 163B Bis No 2 – 3 Este, en el Sector Catastral Santa Cecilia Puente Norte.



Fotografía 3. Ladera del predio de la Calle 163B Bis No 2 – 3 Este, en el Sector Catastral Santa Cecilia Puente Norte.



Fotografía 4. Ladera del predio de la Calle 163B Bis No 2 – 3 Este, en el Sector Catastral Santa Cecilia Puente Norte.



Fotografía 5. Vivienda de la Calle 163B Bis No 2 – 3 Este, en el Sector Catastral Santa Cecilia Puente Norte.



Fotografía 6. Vivienda de la Calle 163B Bis No 2 – 3 Este, en el Sector Catastral Santa Cecilia Puente Norte.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 163B Bis No 2 – 3 Este.	Yeni Peña	Estructura – Mampostería.	Vivienda	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Avance en el movimiento, identificado en la ladera localizada al costado de oriental del predio de la Calle 163B Bis No 2 – 3 Este, en el Sector Catastral Santa Cecilia Puente Norte de la Localidad de Usaquén.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la ladera localizada al costado oriental del predio de la Calle 163B Bis No 2 – 3 Este, en el Sector Catastral Santa Cecilia Puente Norte de la Localidad de Usaquén.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 163B Bis No 2 – 3 Este, en el Sector Catastral Santa Cecilia Puente Norte de la Localidad de Usaquén.

- Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal localizado al costado oriental del predio de la Calle 163B Bis No 2 – 3 Este y del patio localizado al costado oriental del predio de la Calle 163B Bis No 2 – 3 Este, que se relacionan a continuación:

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención a los Eventos SIRE No. 5345905

No.	DIRECCIÓN	N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
1	Patio del predio de la Calle 163B Bis No 2 – 3 Este.	3544	20/11/2019	Jenny Peña	Restricción.
2	Sendero peatonal de la Calle 163B Bis No 2 – 3 Este.	4903	24/02/2020	Alcaldía Local de Usaquén	Restricción.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 163B Bis No 2 – 3 Este, en el Sector Catastral Santa Cecilia Puente Norte de la Localidad de Usaquén, no se encuentra comprometida en la actualidad por el flujo de tierras ocurrido al costado oriental del predio. Sin embargo, la funcionalidad del patio localizado al costado oriental, se encuentra comprometida ante la posible ocurrencia de nuevos desprendimientos.

- La funcionalidad del sendero peatonal, cerca del predio de la Calle 163B Bis No 2 – 3 Este, en el Sector Catastral Santa Cecilia Puente Norte de la Localidad de Usaquén, se encuentra comprometida en la actualidad por las condiciones evidenciadas en la ladera evaluada.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 163B Bis No 2 – 3 Este, en el Sector Catastral Santa Cecilia Puente Norte de la Localidad de Usaquén, acatar la recomendación de restricción de uso del patio localizado al costado oriental, hasta tanto se implementen las acciones que se garanticen la estabilidad de la ladera evaluada.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, mantener la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal ubicado al costado oriental del predio de la Calle 163B Bis No 2 – 3 Este, en el Sector Catastral Santa Cecilia Puente Norte de la Localidad de Usaquén en una longitud de 2 m, con el fin de garantizar la seguridad de los transeúntes del sector, hasta que se realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad del muro de fachada del predio de la referencia.

- A la Alcaldía Local de Usaquén según el Acuerdo 740 de 2019 (Junio 18) (Art. 5 Núm. 3): Le compete a las Localidades del D.C. efectuar la construcción y mantenimiento de las obras y proyectos locales (incluye vías locales, peatonales e intermedias). Adelantar las acciones necesarias sobre la ladera del sector de la Calle 163B Bis No 2 – 3 Este, en el Sector Catastral Santa Cecilia Puente Norte de la Localidad de Usaquén, para garantizar la estabilidad del sector.

- A la Empresa de Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá, en el marco de sus competencias y en concordancia con lo establecido por la Secretaría Jurídica Distrital, en el documento con radicado 2-2017-2296, le corresponde a la EAAB preservar los ríos y cauces naturales dentro de la ciudad, así como los canales principales, realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda, bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente, para el este caso particular lo relacionado con la Quebrada Arauquita a la altura de la Calle 163B Bis No 2 – 3 Este, en el Sector Catastral Santa Cecilia Puente Norte de la Localidad de Usaquén.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda de la Calle 163B Bis No 2 – 3 Este, en el Sector Catastral Santa Cecilia Puente Norte de la Localidad de Usaquén, implementar acciones para el mantenimiento rutinario y preventivo a la vivienda allí emplazada, con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles y las condiciones adecuadas para su uso.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Usaquén desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071